

OFICIALIZA REGLAMENTO DE INGRESOS ESPECIALES.

DECRETO EXENTO N° 00.1459/2006.

Arica, julio 12 de 2006.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 520, de noviembre 15 de 1996, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; decreto exento N° 00.459/99 de mayo 03 de 1999, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13°, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N° 101/2002, de julio 19 de 2002.

CONSIDERANDO:

Que, los cambios ocurridos en el sistema de admisión y selección de alumnos a las universidades, hacen necesario una actualización de los Reglamentos de Ingresos Especiales.

Que, es conveniente que la Universidad de Tarapacá esté preocupada del desarrollo del deporte y de los jóvenes que se dedican a su práctica.

Que, a través del presente Reglamento se busca una mayor integración de la Universidad de Tarapacá con la comunidad.

Que, es conveniente flexibilizar el ingreso a la Universidad para trabajadores y profesionales que buscan la capacitación continua.

Que, es necesario reforzar estrategias con instituciones públicas y privadas, en éste ámbito.

DECRETO:

1. Derógase el decreto exento N° 00.459/99 de mayo 03 de 1999, que aprueba el "Reglamento de Ingresos Especiales" y sus modificaciones.

2. Oficialízase nuevo **"REGLAMENTO DE INGRESOS ESPECIALES"**, de la Universidad de Tarapacá, contenido en documento adjunto; compuesto de treinta y seis (36) hojas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.


NANCY ALVAREZ ROSALES
Secretaria de la Universidad

AFF.NAR.mar.


ARTURO FLORES FRANULIC
Rector (S)


Contralor

17 JUL. 2006

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



VICERRECTORIA ACADEMICA

**REGLAMENTO DE INGRESOS ESPECIALES DE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

ARICA - CHILE

2006





INDICE

TITULO	MATERIA	PAGINA
I	DE LA DEFINICIÓN Y OTROS (Art. 1° y 2°).....	3
II	DEL TIPO DE INGRESO Y CONCEPTO (Art. 3° al 11°).....	3-4
III	DEL POSTULANTE AL CUPO ARTISTICO, CIENTIFICO Y DEPORTIVO (Art. 12° al 29°)	5-10
IV	DEL POSTULANTE AL CUPO DE TITULADO O TRABAJADOR. (Art. 30° al 39°).....	11-14
V	DEL POSTULANTE AL CUPO DE HIJO DE FUNCIONARIO , CÓNYUGE Y FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD (Art. 40° al 42°).....	14-15
VI	DEL POSTULANTE PERTENECIENTE A COMUNIDADES INDÍGENAS (Art. 43° al 46°)	16-17
VII	DEL POSTULANTE AL CUPO DE ESTUDIANTE EXTRANJERO (Art. 47° al 49°).....	17-19
VIII	DEL POSTULANTE AL CUPO DE HIJO DE FUNCIONARIO , CÓNYUGE Y FUNCIONARIO DE LA DEFENSA NACIONAL, CARABINEROS, INVESTIGACIONES, FUNCIONARIOS PÚBLICOS E INSTITUCIONES O EMPRESAS CON LAS CUALES LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA TENGA CONVENIOS VIGENTES (Art. 50° al 52°).....	19-20
IX	DEL POSTULANTE AL CUPO DE BENEFICIARIO DE LA LEY N°19.992,de 2004 (Art. 53°)	20
VIII	DEL TITULO FINAL (Art. 54°).....	21





**REGLAMENTO DE INGRESOS ESPECIALES A LAS CARRERAS DE
PRE-GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

TITULO I

DE LA DEFINICIÓN Y OTROS.

ARTÍCULO 1º.

El "Ingreso Especial" para alumnos a la Universidad de Tarapacá, es un sistema mediante el cual se incorporan aquellos postulantes que ingresan por las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 2º.

La Vicerrectoría Académica establecerá, en el mismo período, en que se determina las vacantes de cada carrera para el Proceso de Admisión regular, el porcentaje de vacantes a ofrecer para alumnos vía ingreso especial.

TITULO II

DEL TIPO DE INGRESO Y CONCEPTO.

ARTÍCULO 3º.

En la Universidad de Tarapacá existirán cupos para las siguientes calidades de ingresos especiales: artístico, científico, deportivo, titulado, trabajador, hijos de funcionarios, cónyuge ó funcionarios, comunidades indígenas y extranjeros, hijos de funcionarios, cónyuge o funcionarios de la defensa nacional, carabineros e investigaciones, hijos, cónyuge o funcionarios públicos, beneficiarios de la Ley 1992, de 2004 o Ley Valech.

Además, existirán cupos de ingreso especial para hijos, cónyuge o funcionarios de las instituciones o empresas con las cuales la Universidad tenga convenio vigente.

ARTÍCULO 4º.

Se entiende por postulante al cupo artístico a aquel que se destaque en alguna de las disciplinas de las artes musicales, plásticas, literarias ó escénicas que contribuyan al quehacer cultural de la Universidad.





ARTÍCULO 5°.

Se entiende por postulante al cupo científico a aquel que se destaque en alguna de las diversas disciplinas científicas que le interesen a la Universidad y que contribuyan al desarrollo de éstas.

ARTÍCULO 6°.

Se entiende por postulante al cupo deportivo a aquel que se destaque en alguna de las diversas disciplinas deportivas que le interesen a la Universidad y que contribuyan al desarrollo de éstas.

ARTÍCULO 7°.

Se entiende por postulante al cupo de titulado, a aquel que haya obtenido un título o grado académico otorgado por alguna institución de Educación Superior nacional o extranjera.

ARTÍCULO 8°.

Se entiende por postulante a cupo de trabajador a aquel que detente la calidad de tal.

ARTÍCULO 9°.

Se entiende por postulante a cupo hijo de funcionario, a aquel que detente la calidad de tal.

ARTÍCULO 10°.

Se entiende por postulante a cupo indígena a aquel que detente la calidad de tal.

ARTÍCULO 11°.

Se entiende por postulante a cupos extranjeros, aquellos que hayan cursado a lo menos, los dos últimos año de enseñanza media en otro país, que estén realizando estudios en universidades extranjeras, o que estén en posesión de un título profesional o grado académico obtenido en el extranjero.





TITULO III.

DEL POSTULANTE AL CUPO ARTÍSTICO, CIENTÍFICO Y DEPORTIVO.

PARRAFO I: REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

ARTÍCULO 12º.

Los postulantes para los cupos artísticos, científicos y deportivos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber rendido la Prueba de Selección Universitaria correspondiente al período de su postulación y haber obtenido un puntaje igual o superior al mínimo acordado por el Consejo de Rectores.
- b) Haber rendido la(s) prueba(s) de conocimientos específicos exigida(s) por las carreras de su postulación.
- c) Presentar una solicitud a la Oficina de Admisión y Selección de Alumnos, postulando hasta dos carreras en estricto orden de preferencia y adjuntando los siguientes documentos:
 - 1) Licencia de Educación Media o equivalente, no laboral.
 - 2) Certificado de Concentración de Notas de Educación Media.
 - 3) Presentar currículum y acreditar con certificados u otros documentos el nivel adquirido, en el campo del arte los postulantes al cupo artístico, en el campo de la ciencia, los postulantes al cupo científico, en el campo deportivo los postulantes al cupo deportivo: indicando los trabajos realizados o actividades en que ha intervenido o colaborado.
 - 4) Declaración Jurada ante Notario, en la que el postulante se compromete a participar en forma exclusiva en actividades artísticas, científicas o deportivas, según corresponda, por la Universidad de Tarapacá, mientras tenga la calidad de alumno regular y la Universidad demande su participación.





PARRAFO II: DE LOS REQUISITOS DE SELECCIÓN

ARTÍCULO 13°.

Serán requisitos de Selección:

- a) Ser patrocinado por el Club Deportivo de la Universidad de Tarapacá los postulantes al cupo deportivo, por el área de Artes de la Universidad de Tarapacá los postulantes al cupo artístico y por la Facultad de Ciencias de la Universidad los postulantes al cupo científico, sobre la base de los antecedentes acreditados por el postulante.
- b) Rendir examen y/o entrevista personal en la fecha que la Universidad determine.
- c) Haber obtenido el puntaje ponderado mínimo equivalente al estipulado para cada carrera. A excepción del postulante al cupo deportivo que tenga calidad de Seleccionado Nacional.

PARRAFO III: DE LA SELECCIÓN.

ARTÍCULO 14°.

La selección de los postulantes que se destaquen en el ámbito artístico, científico o deportivo se hará de acuerdo a los siguientes factores y ponderaciones:

a) Puntaje P.S.U.....	25 %
b) Promedio de Notas de Educación Media o equivalente.....	25 %
c) Antecedentes acreditados.....	25 %
d) Examen y/o entrevista.....	25 %
Total	<u>100 %</u>

ARTÍCULO 15°.

Lo estipulado en el artículo anterior letra b). Será convertido en puntaje standard de acuerdo a la tabla indicada en el Anexo N°1 del presente Reglamento.





ARTÍCULO 16°.

Los antecedentes acreditados en el Artículo 14 letra c) serán convertidos a puntaje, de acuerdo a la siguiente tabla:

- | | | |
|----|--|------------|
| a) | Seleccionado Nacional (Deportistas) Distinción o Galardón Individual (Artistas y Científicos) en participación a nivel internacional
..... | 900 puntos |
| b) | Preseleccionado Nacional (Deportistas) Distinción (Artistas y Científicos) con participación a nivel nacional..... | 800 puntos |
| c) | Seleccionado con marca o registro (Deportistas), Distinción (Artistas y Científicos) con participación a nivel regional..... | 700 puntos |
| d) | Seleccionado con participación en Campeonatos Nacionales de Enseñanza Superior o estudiantil (Deportistas), Galardón por participación en encuentros a nivel local (Artistas o Científicos)
..... | 600 puntos |
| e) | Seleccionado local o escolar con Rendimiento a nivel Regional
..... | 500 puntos |
| f) | Antecedentes menores..... | 400 puntos |

PARRAFO IV: DE LOS DEBERES

ARTÍCULO 17°.

Serán deberes para los alumnos vía ingreso especial deportista los siguientes:

- Participar en toda competencia interna de su especialidad.
- Integrarse, cada vez que sea requerido, a la preparación y participación en competencias oficiales externas de su especialidad deportiva en que la Universidad de Tarapacá participe.
- Actuar en competencias oficiales en representación de la Universidad de Tarapacá, excepto cuando integre seleccionados regionales y/o nacionales.
- Los alumnos deportistas deberán cumplir a lo menos con el 75% de asistencia a los entrenamientos y/o participaciones en eventos y competencias oficiales.





PARRAFO V: DE LOS BENEFICIOS

ARTÍCULO 18°.

Se otorgarán los siguientes beneficios para los alumnos vía ingreso especial de deportista:

- a) Los seleccionados nacionales, de los deportes definidos como estratégicos por la Universidad, recibirán una beca correspondiente al 100% del arancel diferenciado de la carrera en la que estén seleccionados. La continuidad del beneficio se evaluará cada año.
- b) Deportista pertenecientes al Centro de Alto Rendimiento Regional (CER) y Centro de Alto Rendimiento (CAR), recibirán una beca correspondiente al 50% del arancel diferenciado de la carrera en la que estén seleccionados. La continuidad de este beneficio se evaluará cada año.

La Vicerrectoría Académica evaluará las postulaciones así como la mantención o pérdida de los beneficios de los alumnos, considerando aspectos de rendimiento deportivo, académicos y disciplinarios.

ARTÍCULO 19°.

Serán deberes para los alumnos vía ingreso especial artístico los siguientes:

- a) El alumno deberá, cuando corresponda, cumplir funciones de colaboración técnica, asistiendo a lo menos 3 horas semanales, durante su permanencia en la carrera, a uno de los talleres, elegido de acuerdo a la disciplina en la cual postuló como alumno especial.
- b) El alumno deberá participar, cuando corresponda, a lo menos en 2 exposiciones individuales a nivel regional o nacional, durante su permanencia en la carrera, y/o participar en eventos artísticos colectivos una vez al año.
- c) El alumno, cuando corresponda, deberá participar en forma permanente en las agrupaciones musicales-corales, instrumentales o folclóricas de la Universidad, de acuerdo a su postulación como alumno especial.
- d) El alumno, cuando corresponda, deberá representar a la Universidad, en actos oficiales que requieren de los conjuntos antes citados, y en programas de conciertos que el área de Artes planifique.





ARTÍCULO 20°.

Serán deberes, para los alumnos vía ingreso especial científico los siguientes:

- a) Integrarse como cooperador activo en aquella línea de investigación que manifiesta interés y aprobada por la Facultad de Ciencias
- b) Realizar labores de cooperación a la investigación, en aquellas líneas que los Departamentos establezcan de acuerdo a su preparación y a su área de su interés.
- c) Participar en todo evento científico interno en su especialidad y en el nivel que le corresponda cuando el Departamento respectivo lo requiera.
- d) Cooperar con las labores de divulgación científica planificadas por los Departamentos, en aquellas líneas de su interés previamente manifestadas.

ARTÍCULO 21°.

Las unidades encargadas de ejercer control a las actividades de los alumnos que ingresen vía cupo especial serán:

- a) Para cupo científico
La unidad control encargada será la Facultad de Ciencias.
- b) Para cupo Deportivo
La unidad de control encargada será el Departamento de Educación Física
- c) Para cupo Artístico
La unidad de control encargada será la Dirección de Extensión Universitaria.

PARRAFO VI: DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE DEBERES

ARTÍCULO 22°.

El alumno que no cumpla las obligaciones o deberes señalados en el presente reglamento, será sancionado disciplinariamente.





ARTÍCULO 23°.

Las medidas disciplinarias por orden de gravedad, son las siguientes:

- a) Amonestación Verbal
- b) Amonestación por Escrito
- c) Pérdida de Beneficios Académicos
- d) Suspensión de la calidad de Alumno Regular
- e) Expulsión de la Universidad

ARTÍCULO 24°.

La amonestación verbal consiste en una represión privada que se hace personalmente al alumnos afectado, sin dejar constancia en la ficha del alumno.

ARTÍCULO 25°.

La amonestación por escrito consiste en la represión formal que se hace al alumno, dejando constancia en su ficha de Alumno.

ARTÍCULO 26°.

Pérdida de beneficios académicos; de Bienestar, tales como ayudas alimenticias, préstamos de auxilio, rebajas arancelarias u otros; inhabilidad para postular a cargos de alumno ayudante. La pérdida de uno o varios de estos beneficios podrá ser por un tiempo determinado o por toda la carrera del afectado.

ARTÍCULO 27°.

Suspensión de la calidad de alumnos regular, hasta por un plazo de tres semestres académicos, período durante el cual el alumno sancionado queda afecto a la prohibición de realizar actividad académica alguna y, si la hiciere, ésta no tendrá validez.

ARTÍCULO 28°.

Expulsión de la Universidad, sanción máxima que consiste en la cancelación definitiva de la matrícula del alumno e inhabilitación permanente para su ingreso, sea por el sistema regular de Admisión, sea por el traslado de otra Universidad, sea por otro especial.

ARTÍCULO 29°.

Las medidas disciplinarias indicadas, serán aplicadas por una comisión Ad – Hoc que determine la Vicerrectoría Académica, previo informe y acopio de antecedentes por parte de la Unidad.





TITULO IV.

DEL POSTULANTE A CUPO DE TITULADO O TRABAJADOR.

PARRAFO I: DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

ARTÍCULO 30°.

Los postulantes al cupo titulado deberán cumplir con el siguiente requisito:

- a) Estar en posesión de un título, grado o técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior nacional o extranjera.

ARTÍCULO 31°.

Los postulantes deberán presentar una solicitud, a la Oficina de Admisión y Selección de Alumnos, indicando hasta tres carreras con los siguientes antecedentes:

- 1) Certificado de Título o grado Académico, otorgado por una Institución de Educación Superior profesional nacional o extranjera.
- 2) Certificado de Concentración de Notas de la carrera o grado.
- 3) Los programas de cada una de las asignaturas de su carrera o grado académico de origen, que desee convalidar, debidamente legalizados por la institución de origen.

ARTÍCULO 32°.

Los postulantes al cupo asignado a trabajadores, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Poseer una antigüedad laboral en Chile, continua y vigente de un año como mínimo o superior o igual a dos años en caso de discontinuidad de la misma, debidamente certificada por la Institución previsional o por las declaraciones de impuestos correspondientes.





- b) Presentar una solicitud a la Oficina de Admisión y Selección de Alumnos, postulando hasta dos carreras de estricto orden de preferencia adjuntando los siguientes documentos:
1. Licencia de Educación Media o equivalente, no laboral.
 2. Certificado de Concentración de Notas de Enseñanza Media.
 3. Certificado o declaración establecida en la letra a) del presente Artículo.
 4. Certificado de la entidad donde trabaja indicando el año que ingresó a la actividad laboral específica, y el cargo que actualmente desempeña.

PARRAFO II: DE LOS REQUISITOS DE SELECCIÓN

ARTÍCULO 33°.

Será requisito de selección para los postulantes al cupo de trabajador él siguiente:

Entrevista con el jefe de carrera respectivo.

ARTÍCULO 34°.

El Jefe de Carrera respectivo deberá comunicar el resultado de la entrevista personal a la Oficina de Admisión y Selección de Alumnos de la Universidad de Tarapacá, en un plazo no superior a 48 horas una vez realizada la entrevista, en los casos señalados en el artículo 33° y 36° del presente Reglamento.





PARRAFO III: DE LA SELECCIÓN

ARTÍCULO 35°.

La selección de los postulantes a carreras de pre-grado que estén en posesión de un Título o Grado Académico se hará de acuerdo a los siguientes factores y ponderaciones:

- a) Promedio de Notas de la carrera en la cual se tituló u obtuvo el grado académico..... 70 %
- b) Relación de la carrera o grado de origen con la carrera a la cual postule..... 30 %
total 100 %

ARTÍCULO 36°.

Los postulantes a los cupos de trabajadores serán seleccionados de acuerdo a los siguientes factores y ponderaciones:

- a) Para carreras que exigen Prueba Especial:
 - 1. Promedio de Notas de Educación Media o equivalente..... 40 %
 - 2. Años de Servicio..... 40 %
 - 3. Afinidad de su trabajo con la carrera a la cual postula..... 20 %
Total 100 %

(*) Carta aceptación del respectivo Jefe de Carrera.

- b) Para carreras que no exigen Prueba Especial:
 - 1. Promedio de Notas de Educación Media o Equivalente 40 %
 - 2. Años de Servicio..... 40 %
 - 3. Afinidad de su trabajo con la carrera a la que postula..... 20 %
Total 100 %

(*) Carta aceptación del respectivo jefe de carrera.





ARTÍCULO 37°.

Lo estipulado en los artículos 35°, letra a) y Artículo 36 letra a.1, serán convertidos en puntaje standard de acuerdo a la tabla indicada en el Anexo N° 1, lo estipulado en el Artículo 35° letra b) se hará de acuerdo a la tabla indicada en el Anexo N°2, del presente Reglamento, y lo estipulado en el Artículo 36° letra b.3, se calculará de acuerdo a los anexos 3 y 4 del presente Reglamento respectivamente.

ARTÍCULO 38°.

La oficina de Admisión y Selección de Alumnos calculará el puntaje de cada postulante de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 39°.

La Oficina de Admisión y Selección de Alumnos seleccionara a los postulantes, comunicando su resolución a los interesados y a las instancias correspondientes.

TITULO V.

DEL POSTULANTE AL CUPO DE HIJOS DE FUNCIONARIOS, CÓNYUGES Y FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA.

PARRAFO I: DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN

ARTÍCULO 40°.

Los postulantes a estos cupos, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber rendido la P.S.U, correspondiente al período de su postulación y haber obtenido un puntaje igual o superior al puntaje mínimo acordado por el consejo de Rectores para ingresar a la Universidades Chilenas.
- b) Haber rendido la (s) prueba (s) de conocimientos específicos exigida (s) por la (s) carreras (s) de su postulación.
- c) Haber obtenido un puntaje final ponderado igual o superior al mínimo dispuesto por la Universidad para el ingreso a la carrera que postula





- d) Ser hijo (a), cónyuge de funcionario (a) o funcionario de la Universidad de Tarapacá, con contrato vigente de jornada completa al momento de postular e ingresar, con una antigüedad mínima de dos años en la planta o cinco años si es contrata.
- e) Presentar una solicitud en la Oficina de Admisión y Selección de Alumnos, postulando hasta tres carreras en estricto orden de preferencia, adjuntando los siguientes documentos:
 - 1. Licencia de Educación Media o equivalente
 - 2. Certificado de Concentración de Notas de Enseñanza Media.
 - 3. Certificado de Nacimiento en el que se indique nombre de los padres o certificado de matrimonio, si procede.
 - 4. Certificado otorgado por la Universidad, en el que conste que el padre o la madre o cónyuge del postulante es funcionario (a) de la Institución o certificado de cargo si el o la postulante es funcionario (a), y que cumple con lo establecido en la letra d) del presente artículo.

PARRAFO II: DE LA SELECCIÓN

ARTÍCULO 41°.

Los postulantes a estos cupos serán seleccionados por la Oficina de Admisión y Selección de Alumnos, en alguna carrera de las que postula, de acuerdo a los requisitos de selección y ponderación que son exigidos por cada una de las carreras de la Universidad.

ARTÍCULO 42°.

La Oficina de Admisión y Selección de Alumnos comunicará la resolución final a los interesados e instancias pertinentes.





TITULO VI.

DEL POSTULANTE PERTECIENTES A COMUNIDADES INDÍGENAS.

ARTÍCULO 43°.

Se entiende por postulante perteneciente a comunidades indígenas a quien acredite tal calidad mediante certificación emitida por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).

PARRAFO I: REQUISITOS DE POSTULACION

ARTÍCULO 44°.

Los postulantes perteneciente a comunidades indígenas, deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- a) Haber rendido la P.S.U., correspondiente al período de su postulación y haber obtenido un puntaje igual o superior al puntaje mínimo acordado por el Consejo de Rectores para ingresar a las Universidades Chilenas.
- b) Haber rendido la (s) prueba (s) de conocimientos específicos y obtener un puntaje final ponderado igual o superior al mínimo dispuesto por la Universidad para ingresar a las carreras que postula.
- c) Ser Chileno, proveniente de Comunidades Indígenas, egresado de algún establecimiento de enseñanza media o equivalente.
- d) Presentar una solicitud en la Oficina de Admisión y Selección de Alumnos, indicando hasta tres carreras por orden de preferencia, adjuntando la siguiente documentación:
 1. Licencia de Enseñanza Media o equivalente, no laboral.
 2. Certificado de Concentración de Notas.
 3. Certificado de Nacimiento
 4. Certificado que acredite la calidad de indígena, emitido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)





PARRAFO II: DE LA SELECCIÓN.-

ARTÍCULO 45°.

Los postulantes pertenecientes a comunidades indígenas serán seleccionados por la Oficina de Admisión y Selección de Alumnos, de acuerdo a los requisitos de selección y ponderación exigidos por las carreras de la Universidad.

ARTÍCULO 46°.

La Oficina de Admisión y Selección de Alumnos comunicará la resolución final a los interesados e instancias pertinentes

TITULO VII.

DEL POSTULANTE A CUPO DE EXTRANJERO.

PARRAFO I: DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

ARTÍCULO 47°.

Los requisitos de postulación a cupo de extranjero serán los siguientes:

1. **DE LOS POSTULANTES DE EDUCACIÓN MEDIA**
Los alumnos chilenos y extranjeros, que hayan cursado a lo menos los dos últimos años de los estudios medios en otro país y que hubieren cumplido con todos los requisitos exigidos por esa nación para incorporarse a la Educación Superior, podrán solicitar ingreso a la Universidad en los cupos para extranjeros.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- a) Los candidatos podrán señalar, en una solicitud entregada por la Universidad, hasta dos carreras en estricto orden de preferencia en la Oficina de Admisión y Selección de Alumnos.
- b) Certificado de notas obtenidas en el transcurso de los últimos 4 o 5 años de los estudios medios o equivalentes, indicando la escala de calificaciones.
- c) Certificado acreditando el termino de los estudios medios (Diploma de Graduación, Diploma de High School, etc) si procede.





- d) Certificado de Nacimiento.
- e) Certificado de la Embajada o Consulado del país en el que se cursaron los estudios medios o equivalentes, o certificado de la Embajada o Consulado de Chile en ese país, en el que conste que el interesado cumple con los requisitos para ingresar a la Educación Superior.

2. DE LOS POSTULANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

De los postulantes que estén realizando estudios en Universidades Extranjeras y deseen continuar sus estudios en nuestra Universidad, podrán solicitar ingreso a esta en los cupos para extranjeros.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- a) Presentar la solicitud de ingreso en la Oficina de Admisión y Selección de alumnos, en la que señale la carrera que desea continuar.
- b) Concentración de notas extendida por la universidad extranjera, respecto de la carrera o nivel académico que en ella cursaba y las asignaturas con sus respectivas calificaciones, precisando la fecha en que se cursaron, e indicando la escala de calificaciones.
- c) Plan de estudios de la carrera que cursaba.
- d) Certificado en el que conste que no tiene impedimento académico para continuar estudios en la universidad de origen.
- e) Los programas de estudios de cada una de las asignaturas debidamente certificados por la universidad de origen.
- f) Certificado de nacimiento.

3. DE LOS POSTULANTES TITULADOS

Los postulantes que estén en posesión de un título profesional o grado académico obtenido en una universidad Extranjera, podrán solicitar ingreso a la Universidad en los cupos para extranjeros.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- a) Presentar la solicitud de ingreso en la Oficina de Admisión y Selección de Alumnos, en la que señale la carrera que desea estudiar.
- b) Certificados de título profesional o grado académico, debidamente legalizado.





- c) Plan de estudios y los programas de cada una de las asignaturas cursadas, debidamente certificados por la universidad de origen.
- d) Concentración de notas de la carrera en la que se utilizo o gradúo, indicando la escala de calificaciones.

PARRAFO II: LEGALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

ARTÍCULO 48°.

La documentación extranjera deberá ser legalizada en el país del que provienen los documentos, por la Embajada o Consulado de Chile, o por la Embajada o Consulado de ese país en Chile, antes del inicio del periodo académico correspondiente a su postulación. Podrá sin embargo, tramitarse la solicitud de ingreso en forma condicional, presentando fotocopias simples de la documentación mientras se legalizan los originales o copias de ella.

ARTÍCULO 49°.

La Oficina de Admisión y Selección de Alumnos seleccionará a los postulantes, comunicando su resolución a los interesados y a las instancias correspondientes.

TITULO VIII.

DE LOS POSTULANTES AL CUPO HIJOS DE FUNCIONARIOS, CÓNYUGE O FUNCIONARIOS DE LA DEFENSA NACIONAL, CARABINEROS, INVESTIGACIONES, FUNCIONARIOS PÚBLICOS E INSTITUCIONES O EMPRESAS CON LAS CUALES LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ TENGA CONVENIOS.

ARTÍCULO 50°.

Los postulantes a estos cupos, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber rendido la P.S.U. y haber obtenido un puntaje igual o superior al puntaje mínimo acordado por el Consejo de Rectores para ingresar a las Universidades Chilenas, y un promedio de notas igual o superior a 5.5 (cinco, cinco).
- b) Ser Hijo(a), cónyuge de funcionario(a) de las instituciones o empresas antes mencionadas, con contrato vigente.





- c) Presentar una solicitud en la Oficina de admisión y selección de Alumnos, postulando hasta 3 carreras en estricto orden de preferencia, adjuntando los siguientes documentos:
- 1.- Licencia de Educación Media o equivalente.
 - 2.- Certificado de Concentración de Notas de Enseñanza Media.
 - 3.- Certificado de Nacimiento en el que se indique nombre de los padres o certificado de matrimonio, si procede.
 - 4.- Certificado en el que conste que el padre o la madre o cónyuge del (la) postulante es funcionario de la institución o empresa adscritas a este beneficio otorgado por la universidad.

PARRAFO I: DE LA SELECCIÓN:

ARTÍCULO 51°.

Los postulantes a estos cupos serán seleccionados por la Oficina de Admisión y Selección de Alumnos, en alguna carrera de las que postula de acuerdo a los requisitos exigidos por la Universidad.

ARTÍCULO 52°.

La Oficina de Admisión y Selección de Alumnos comunicará la resolución final a los interesados y a las instancias pertinentes.

TITULO IX.

DEL POSTULANTE AL CUPO DE BENEFICIARIO DE LA LEY N°19992, de 2004.

ARTÍCULO 53°.

Los postulantes a este cupo deberán cumplir con el siguiente requisito:

- a) Presentar una solicitud en la Oficina de Admisión y Selección de Alumnos, indicando la carrera a la que desea ingresar, adjuntando el siguiente documento:
- 1.- Certificado que acredite ser beneficiario de la Ley Valech otorgado por el Ministerio Educación.





TITULO FINAL.

ARTÍCULO 54°.

Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento y sus modificaciones , o aquellas que tengan el carácter de excepcional o especial, y las dificultades de interpretación y/o aplicación de sus normas, serán resueltas por el Sr. Vicerrector Académico de la Universidad, sin perjuicio de las facultades que la ley y los reglamentos otorguen al Rector de la Universidad de Tarapacá.





ANEXO N° 1
TABLA DE PUNTAJE STANDARD.

<u>PROMEDIO NOTAS</u>	<u>PUNTAJE STANDARD</u>
3.5	200
3.6	220
3.7	240
3.8	260
3.9	280
4.0	300
4.1	320
4.2	340
4.3	360
4.4	380
4.5	400
4.6	420
4.7	440
4.8	460
4.9	480
5.0	500
5.1	520
5.2	540
5.3	560
5.4	580
5.5	600
5.6	620
5.7	640
5.8	660
5.9	680
6.0	700
6.1	720
6.2	740
6.3	760
6.4	780
6.5	800
6.6	820
6.7	840
6.8	860
6.9	880
7.0	900





UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA - CHILE

ANEXO N° 2 (CUPO PROFESIONAL)

CARRERAS U.T.A.

AFINIDADES

1era.	2da.	3ra.	4ta.
800	700	600	500

I.- CONTADOR AUDITOR CONTADOR PUBLICO	(Duración 4 o más años en el Area de: <ul style="list-style-type: none"> • Contabilidad • Administración • Finanzas • Comercialización • Ingeniería Civil Industrial 	Duración menos a 4 años <ul style="list-style-type: none"> • Ingenierías de Ejecución y Civiles 	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio Social • Periodismo • Antropología • Estadística • Sociología • Ped. en Matemáticas en Licenciatura Matemáticas • Carreras del área Matemática • Carreras Técnicas afines 	Todas las demás carreras
---	--	--	---	--------------------------

II.- INGENIERIA EN EJECUCIÓN INGENIERIA CIVIL	<ul style="list-style-type: none"> • Area de Ingeniería de Ejecución y Civil • Construcción Civil • Arquitectura • Geología 	Pedagogías en: <ul style="list-style-type: none"> • Matemática • Física • Química • Analista de Sistemas • Ingeniería Comercial • Químico • Laboratorista 	<ul style="list-style-type: none"> • Estadísticas • Carreras Técnicas del Area Ingenieril • Contador Auditor • Contador Público • Diseño Industrial • Técnico Metalúrgico • Carreras Técnicas a fines 	Todas las demás carreras
---	---	--	--	--------------------------





UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA - CHILE



CARRERAS U.T.A.

AFINIDADES

1era.	2da.	3ra.	4ta.
800	700	600	500

<p>III.- QUÍMICO LABORATORISTA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Carreras del Área de Química (3 o más años) • Pedagogías en: Física • Matemática • Biología • Biología Marina 	<ul style="list-style-type: none"> • Carreras del Área Química (con menos de 3 años) • Nutrición y Dietética • Área de Salud (con más de 3 años) • Licenciatura en Ciencias Naturales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Carreras Técnicas del Área de la Salud (de menos de 3 años) • Carreras Técnicas afines 	<p>Todas las carreras demás</p>
--	---	--	---	---------------------------------

<p>IV.- CARRERAS DEL AREA DE LA SALUD</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Todas las carreras del área de la salud duración 3 años o más. 	<ul style="list-style-type: none"> • Carreras Área Salud con duración inferior a 3 años. • Químico Laboratorista • Biología Marina • Carreras relacionadas con Ciencias Naturales. • Pedagogía en Biología, Química. 	<p>Ingeniería Ejecución en carreras</p> <ul style="list-style-type: none"> • Técnico • Alimentos • Forestal • Pesca • Acuicultura • Agrícola • etc. • Carreras Técnicas a Fines 	<p>Todas las carreras demás</p>
---	--	---	---	---------------------------------





UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA - CHILE

CARRERAS U.T.A.

AFINIDADES

	1era. 800	2da. 700	3ra. 600	4ta. 500
V.- PEDAGOGÍA EDUCACIÓN BASICA EDUCACIÓN PARVULARIA	<ul style="list-style-type: none"> • Psicopedagogos • Teología • Servicio Social • Carreras del Area Educativa • Psicología 	<ul style="list-style-type: none"> • Bibliotecología • Traductores • Carreras del área comercial 	<ul style="list-style-type: none"> • Carreras del área artística • Carreras Técnicas de 3 años o más. • Carreras Técnicas afines 	Todas las demás carreras
VI.- PEDAGOGIAS HUMANISTAS	<ul style="list-style-type: none"> • Carreras del área Pedagógica • Teología • Filosofía • Psicología • Psicopedagogía • Licenciaturas en áreas afines • Servicio Social • Antropología 	<ul style="list-style-type: none"> • Bibliotecología • Traductores • Carreras del área comercial 	<ul style="list-style-type: none"> • Carreras del área artística. • Carreras Técnicas de 3 años o más • Carreras Técnicas afines 	Todas las demás carreras





UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA - CHILE

CARRERAS U.T.A.

A F I N I D A D E S

1era. 800 2da. 700 3ra. 600 4ta. 500

VII.- DERECHO	<ul style="list-style-type: none"> • Teología • Servicio Social • Sociología • Licenciatura en Historia • Licenciatura en Castellano • Filosofía 	<ul style="list-style-type: none"> • Pedagogía área Humanista • Licenciaturas afines • Asistencia Jurídica 	<ul style="list-style-type: none"> • Todas las carreras • Carreras afines Técnicas 	Todas las demás carreras
------------------	--	---	--	--------------------------

VIII.- PSICOLOGÍA	<p>Más de cuatro años en el área de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sociología • Antropología • Filosofía • Pedagogías • Psicopedagogía • Servicio Social 	<ul style="list-style-type: none"> • Periodismo • Teología • Licenciaturas afines • Contador Auditor • Ingeniería Comercial • Atención de Menores • Derecho 	<ul style="list-style-type: none"> • Carreras del área de la Salud. 	Todas las demás carreras
----------------------	---	--	--	--------------------------





UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA - CHILE

CARRERAS U.T.A.

AFINIDADES

	1era. 800	2da. 700	3ra. 600	4ta. 500
--	--------------	-------------	-------------	-------------

IX.- PEDAGOGÍAS CIENTÍFICAS	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniería Comercial Contador Público Administración de Empresas Ingenierías Pedagogías en Física Pedagogías en Química 	<ul style="list-style-type: none"> Pedagogías Carreras del área comercial 	<ul style="list-style-type: none"> Carreras Técnicas del área. 	<ul style="list-style-type: none"> Todas las demás carreras

X.- AGRONOMIA	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniería Forestal Ped. Química Ped. Biología Químicos Físicos Biólogos Geología 	<ul style="list-style-type: none"> Técnico Agrónomo Técnico Forestal Carreras Técnicas en el área. 	<ul style="list-style-type: none"> Carreras Técnicas No relacionadas con el área. 	<ul style="list-style-type: none"> Todas las demás.





ANEXO N° 3
(CUPO TRABAJADOR)

AÑOS DE SERVICIOS

AÑOS
1 – 1 año 11 meses
2 – 3 años 11 meses
4 – 5 años 11 meses
6 años y más

PUNTOS
500
600
700
800





UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA - CHILE

**ANEXO N° 4
(CUPO TRABAJADOR)**

CARRERAS U.T.A.	AFINIDAD N° 1 800 PTOS.	AFINIDAD N° 2 700 PTOS.	AFINIDAD N° 3 600 PTOS.	AFINIDAD N° 4 500 PTOS.
CONTADOR AUDITOR CONTADOR PUBLICO INGENIERIA COMERCIAL	TRABAJADOR PUBLICO O PRIVADO CON ESTUDIOS EN: <ul style="list-style-type: none"> • CONTABILIDAD • FINANZAS • COMERCIALIZACION • ADMINISTRACIÓN • VENTAS • SECRETARIADO • CONTRIBUCIONES • ESTADÍSTICA • OTROS ESTUDIOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD	TRABAJADOR PUBLICO O PRIVADO CON EXPERIENCIA LABORAL EN: <ul style="list-style-type: none"> • CONTABILIDAD • FINANZAS • COMERCIALIZACION • ADMINISTRACIÓN • VENTAS • SECRETARIADO • OTROS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD	DEPENDIENTES DE TIENDAS Y/O NEGOCIOS RELACIONADOS CON EL AREA COMERCIAL	





UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA - CHILE



ANEXO N° 4
(CUPO TRABAJADOR)

CARRERAS U.T.A.	AFINIDAD N° 1 800 PTOS.	AFINIDAD N° 2 700 PTOS.	AFINIDAD N° 3 600 PTOS.	AFINIDAD N° 4 500 PTOS.
INGENIERIA	TRABAJADOR PUBLICO O PRIVADO CON ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL AREA DE PROYECTOS TÉCNICOS DE INGENIERIA Y/O <ul style="list-style-type: none">• COMPUTACIÓN• ELECTRÓNICA• MECANICA• INDUSTRIAL• TELECOMUNICACIONES• MINERO• TODAS AQUELLAS OTRAS ESPECIALIDADES TÉCNICAS RELACIONADAS CON LA INGENIERIA	TRABAJADOR PUBLICO Y/O PRIVADO SIN ESTUDIOS TÉCNICOS QUE ESTEN RELACIONADOS CON EL AREA DE LA INGENIERIA. <ul style="list-style-type: none">• COMPUTACIÓN• ELECTRÓNICA• MECANICA• INDUSTRIAL• TELECOMUNICACIONES• MINERO• OTROS	PRESTADOR DE SERVICIOS EN EL AREA DE LA INGENIERIA EN SUS DISTINTAS ESPECIALIDADES <ul style="list-style-type: none">• PAÑOLEROS• ETC.	OTROS





UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA - CHILE

ANEXO N° 4
(CUPO TRABAJADOR)

CARRERAS U.T.A.	AFINIDAD N° 1 800 PTOS.	AFINIDAD N° 2 700 PTOS.	AFINIDAD N° 3 600 PTOS.	AFINIDAD N° 4 500 PTOS.
-----------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------

PSICOLOGÍA	<p>TRABAJADORES CON ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL AREA DE LA COMUNICACIÓN RADIAL, TV.</p> <p>EGRESADOS DE CARRERAS TÉCNICO PROFESIONAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> ASISTENTE AUXILIAR PÁRVULOS ASISTENTE MENORES INSPECTORES EDUCACIONALES DE COLEGIOS FISCALES O PARTICULARES TRABAJADORES CON ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL AREA DE LA SALUD. 	<p>TRABAJADORES QUE NO ESTEN EN POSESION DE UN TITULO PERO QUE TRABAJEN EN LAS AREAS DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> PÁRVULOS MENORES INSPECTORIAS EDUCACIONALES SALUD 	<p>PERSONAL DE SERVICIOS MENORES QUE PRESTEN AYUDA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES EN</p> <ul style="list-style-type: none"> EDUCACIÓN SALUD OTROS 	
------------	---	---	---	--





UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA - CHILE



ANEXO N° 4
(CUPO TRABAJADOR)

CARRERAS U.T.A.	AFINIDAD N° 1 800 PTOS.	AFINIDAD N° 2 700 PTOS.	AFINIDAD N° 3 600 PTOS.	AFINIDAD N° 4 500 PTOS.
PEDAGOGÍA MATEMÁTICA COMPUTACIÓN EN Y	<p>TRABAJADOR CON ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONTABILIDAD • FINANZAS • ESTADÍSTICA <p>EGRESADOS DE INSTITUTOS Y/O LICEOS TÉCNICOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON EL AREA DE LA COMPUTACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PROGRAMADOR • INSPECTORES EDUCACIONALES 	<p>TRABAJADOR SIN ESTUDIOS TÉCNICOS PERO QUE SE DESEMPEÑAN EN EL AREA DE MATEMÁTICA Y COMPUTACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS EN EL AREA COMPUTACIONAL Y PEDAGÓGICO</p>	OTROS
QUÍMICO LABORATORISTA	<p>TRABAJADOR CON ESTUDIOS TÉCNICOS EN ANÁLISIS QUÍMICO Y QUÍMICO FARMACIA, QUÍMICO LABORATORISTA Y OTROS RELACIONADOS CON EL AREA DE LA QUÍMICA</p>	<p>TRABAJADOR SIN ESTUDIOS TÉCNICOS PERO DESEMPEÑANDO LABORES EN EL AREA DE LA QUÍMICA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ANÁLISIS QUÍMICO • QUÍMICA Y FARMACIA • QUÍMICO LABORATORISTA 	<p>AYUDANTES Y/O AUXILIARES EN LAS ACTIVIDADES QUÍMICAS</p>	OTROS





UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA - CHILE

ANEXO N° 4
(CUPO TRABAJADOR)

CARRERAS U.T.A.	AFINIDAD N° 1 800 PTOS.	AFINIDAD N° 2 700 PTOS.	AFINIDAD N° 3 600 PTOS.	AFINIDAD N° 4 500 PTOS.
CARRERAS DEL AREA DE LA SALUD	TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO O PRIVADO CON ESTUDIOS A NIVEL TÉCNICO EN LAS ESPECIALIDADES DE: <ul style="list-style-type: none"> • MECANICO DENTAL • ENFERMERIA • ARSENALERIA • AUXILIAR PARA MEDICO • FARMACÉUTICO • PRACTICANTE • OTROS QUE ESTEN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL AREA DE LA SALUD 	TRABAJADORES DEL AREA DE SALUD QUE LABORAN EN: <ul style="list-style-type: none"> • HOSPITALES • CLINICAS • CONSULTORIOS • POLICLÍNICOS • SERVICIO DE SALUD • OTROS 	PERSONAL DE PLANTA O SERVICIOS QUE PRESTEN APOYO AUXILIAR A LOS TRABAJADORES DEL AREA DE LA SALUD	OTROS





UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA - CHILE

ANEXO N° 4
(CUPO TRABAJADOR)

CARRERAS U.T.A.	AFINIDAD N° 1 800 PTOS.	AFINIDAD N° 2 700 PTOS.	AFINIDAD N° 3 600 PTOS.	AFINIDAD N° 4 500 PTOS.
<p>PEDAGOGÍA EN CASTELLANO</p> <p>PEDAGOGÍA EN HISTORIA</p> <p>PEDAGOGÍA EN INGLÉS</p> <p>PED. EN EDUCACIÓN FÍSICA</p>	<p>CON ESTUDIOS TÉCNICOS EN LAS DISTINTAS ACTIVIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> • INSPECTORES DE COLEGIOS • AUXILIAR DE PÁRVULOS • ASISTENTE DE MENORES • EMPLEADOS AGENCIAS DE VIAJES • TODOS AQUELLOS RELACIONADOS CON EL QUEHACER EDUCATIVO • AUTORES • REDACTORES • PUBLICISTAS, ETC. 	<p>SIN ESTUDIOS TÉCNICOS Y QUE INTERVENGAN DIRECTAMENTE EN EL PROCESO EDUCATIVO</p> <ul style="list-style-type: none"> • BIBLIOTECA • EXTRAESCOLAR • AUDIO VISUAL • TÉCNICA • PÁRVULOS • OTROS 	<p>PERSONAL AUXILIAR DE SERVICIO</p>	<p>OTROS</p>
<p>PEDAGOGÍAS CIENTÍFICAS</p>	<p>CON ESTUDIOS TÉCNICOS EN LAS AREA AFINES</p> <ul style="list-style-type: none"> • TÉCNICO EN COMPUTACIÓN • AUXILIAR PARAMEDICO • PRACTICANTES • INSPECTOR DE COLEGIOS 	<ul style="list-style-type: none"> • CON EXPERIENCIA LABORAL EN DOCENCIA • LABORATORIOS • CLINICAS • COMPUTACIÓN 	<p>PERSONAL AUXILIAR DE SERVICIOS</p>	<p>OTROS</p>





UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA - CHILE

ANEXO N° 4
(CUPO TRABAJADOR)

CARRERAS U.T.A.	AFINIDAD N° 1 800 PTOS.	AFINIDAD N° 2 700 PTOS.	AFINIDAD N° 3 600 PTOS.	AFINIDAD N° 4 500 PTOS.
DERECHO	TRABAJADORES ESTUDIOS TÉCNICOS EN ASISTENCIA JUDICIAL <ul style="list-style-type: none">• ACTUARIOS• INSPECTORES EDUCACIONALES• OTROS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON ESA AREA	CON SIN ESTUDIOS TÉCNICOS PERO QUE LABOREN EN ESA AREA: <ul style="list-style-type: none">• SECRETARIAS DE ABOGADOS• TRABAJADORES DEL JUZGADO POLICIAL LOCAL.• TESORERIA• IMPUESTOS INTERNOS• ADUANAS• OTROS	PERSONAL DE APOYO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN ESTA AREA PROFESIONAL	OTROS
AGRONOMIA	TRABAJADOR PUBLICO O PRIVADAO CON ESTUDIOS: <ul style="list-style-type: none">• AGRÍCOLA• FORESTAL• ACUICULTURA• GEOMENSURA• BOTÁNICA	TODOS AQUELLOS QUE NO TENGAN ESTUDIOS PERO QUE LABOREN EN LA ACTIVIDAD: <ul style="list-style-type: none">• AGRÍCOLA• FORESTAL• BOTÁNICA	PERSONAL DE APOYO DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN ESTA AREA PROFESIONAL	OTROS

